

RESOLUCIÓN N° 2690

25 ABR 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO "CE CAMILO" para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO "CE CAMILO", es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, con Personería Jurídica reconocida por la Regional Atlántico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Resolución No. 613 del 07 de junio de 2012.

Que la Representante Legal de la FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO "CE CAMILO", mediante comunicación radicada con el consecutivo E-2016-228137-0800 del 18 de mayo de 2016, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial en la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial.

Que los días 23 y 24 de febrero de 2017, profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, realizaron visita a la FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO "CE CAMILO", en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 12F No. 100-35 Barrio La Paz de la ciudad de Barranquilla en el Departamento de Atlántico con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que en sesión del día 27 de febrero de 2017 el Comité Técnico para Casos Especiales de Licencias de Funcionamiento aprobó que en la misma sede administrativa la FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO "CE CAMILO" desarrolle la modalidad de Intervención De Apoyo - Apoyo Psicosocial en población de discapacidad; Intervención De Apoyo - Apoyo Psicosocial en población de vulneración y Externado Media Jornada en población con discapacidad.

Página 1 de 3



2690

25 ABR 2017

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO "CE CAMILO" para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos y la decisión del Comité Técnico para casos Especiales, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO "CE CAMILO", en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 12F No. 100-35 Barrio La Paz de la ciudad de Barranquilla en el Departamento de Atlántico para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO "CE CAMILO", en la sede administrativa y operativa de la ciudad de Barranquilla, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO "CE CAMILO", en la ciudad de Barranquilla, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normativa sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio de del Grupo Jurídico del ICBF Regional Atlántico la presente Resolución a la Representante Legal de la FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO "CE CAMILO", en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Subdirección General, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.



RESOLUCIÓN N° 2690

25 ABR 2017

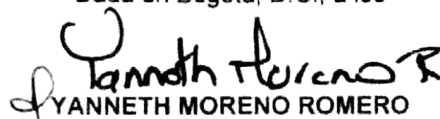
Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO "CE CAMILO"** para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 ABR 2017


YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

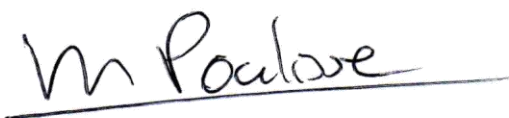
Proyectó: Claudia Beatriz Ramírez Arenas // Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa / Nancy Rocío Buitrago/ Luis Antonio Guerrero Benavides // Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Barranquilla a los quince (15) días del mes de mayo de 2017, siendo las 9:00 a.m. previa citación telefónica efectuada por la suscrita notificadora se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico- Grupo Jurídico- Maria Johanna Henrica E. Poullisse, identificada con cédula de Extranjería No.22.5062, expedida en Bogotá, en su condición de representante Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO, SIGLA CE-CAMILO** con Nit No.900.121.384-7 para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No.2690 de 25 de abril de 2017, Asimismo se le informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante la directora del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo.

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

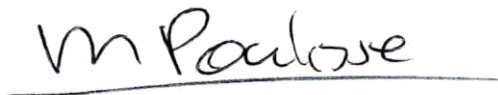
Maria Johanna Henrica E. Poullisse
Notificado.



Cecilia Elias Habib.
Cecilia Elias Habib
Quien notifica.

Notificada la presente resolución, la representante legal de **La Fundación Centro Educativo de Habilitación y Rehabilitación Integral San Camilo, sigla, CE-CAMILO**, manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a la interposición del recurso informado.

Maria Johanna Henrica E. Poullisse
Notificado.





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Grupo Jurídico



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL ATLANTICO
GRUPO JURIDICO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Mediante el presente se deja constancia que la señora **MARIA JOHANNA HENRICA E. POULISSE**, identificada con la cedula de Extranjería No. 22.5062, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL** sigla **CE-CAMILO**, se notificó personalmente de la resolución 2690 del 25 de abril del 2017, con fundamento en el artículo 76 y 87 de la ley 1437 de 2011, el acto administrativo queda debidamente ejecutoriado, al no interponer los recursos que establece la ley.

Se expide la presente a los 15 días del mes de mayo de 2017.


ISABEL MARIA SALAZAR ARIZA
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Atlántico.